



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION N° 103-CTMP-CN/2020

Lince, 17 de julio del 2020

VISTO:

El Informe remitido por el Secretario del Interior, Lic. Néstor Lainez Saravia del CTMP mediante la cual alcanza el proyecto de Reglamento General de Otorgamiento de Auspicios Institucionales para Actividades Científicas, Promoción de Actividades Culturales y Validación de Informes Técnicos.

El acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, de fecha 16 y 17 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido propuesto un nuevo Reglamento General de Otorgamiento de Auspicios Institucionales para Actividades Científicas, Promoción de Actividades Culturales y Validación de Informes Técnicos el mismo que ha sido revisado;

Que, el otorgamiento de auspicios institucionales para actividades científicas, la promoción de actividades culturales y la validación de informes técnicos, es una prerrogativa del Colegio Tecnólogo Médico de Perú.

Que, las funciones de los Directivos de los Consejos Nacionales y Regionales están contemplados en la Ley N° 24291 – Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, su Estatuto aprobado por D.S. N° 027-86-SA, así como su Reglamento Interno y demás normas aprobadas por el Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, considerándose en esta todas las funciones y/o actividades delegables; constituyéndose además una obligación el cumplir y hacer cumplir las normas antes mencionadas, así como sus propios acuerdos y resoluciones.

Por lo que, el Consejo Nacional, en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 24291 – Ley de Creación del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, y los artículos 25 y 29 del Estatuto del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, aprobado por D.S. N° 027-86-SA y, en cumplimiento de las normas antes acotadas; mediante Sesión Ordinaria realizada el 16 y 17 enero del 2020,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento General de Otorgamiento de Auspicios Institucionales para Actividades Científicas, Promoción de Actividades Culturales y Validación de Informes Técnicos, **adjunto a la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda normativa que contradiga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Decano

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Lic. Giovanna Manuela Cachay Anticona
Secretaria del Interior



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

Consejo Nacional



**REGLAMENTO GENERAL DE OTORGAMIENTO DE
AUSPICIOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS,
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Y VALIDACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.**

Lince, Julio 2020

Aprobado con Resolución N° 103-CTMP -2020



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo. 1 El presente reglamento tiene como propósito establecer los parámetros y procedimientos para el Otorgamiento de Auspicio y/o Promoción Institucional por parte del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, para la realización de actividades científicas y culturales, igualmente el procedimiento para la validación de Informes Técnicos.

Artículo. 2 El Auspicio Institucional es el aval que el Colegio Tecnólogo Médico del Perú otorga a las actividades científicas organizadas por diversas instituciones, universidades y/o organizaciones académicas (sociedades y asociaciones) a nivel nacional o regional con las siguientes características:

Auspicio o promoción del Consejo Nacional

A instituciones nacionales con cobertura de carácter nacional.

Auspicio o promoción del Consejo Regional

A instituciones regionales con cobertura de carácter regional

Artículo. 3 La Promoción Institucional de certamen cultural es otorgado a las actividades organizadas por una persona natural y/o institución orientada a elevar el nivel cultural de los participantes.

Artículo. 4 La validación de los informes técnicos es otorgado a los documentos elaborados por tecnólogos médicos especialistas, que en forma individual o en representación de organizaciones del CTMP, emitido sobre temas o consultas técnicas de interés en tecnología médica.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo. 5 El auspicio – validación – promoción institucional debe contar con opinión favorable del Comité de Asuntos Científicos y Culturales, correspondiente.

De la Finalidad

Artículo. 6 La finalidad del presente reglamento es normar el otorgamiento del Auspicio – Promoción – Validación Institucional por parte del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, con el objeto de garantizar el buen nivel de las actividades respaldadas sean de carácter académico, cultural o técnico para preservar el buen prestigio del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Del Alcance

Artículo. 7 El presente reglamento alcanza a las instituciones relacionadas con las seis áreas de Tecnología Médica que solicitan Auspicio Institucional.

De la Base Legal

Artículo. 8 La Base Legal del presente Reglamento está dada por:

- a. Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú
- b. Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú
- c. Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, Ley N° 28456
- d. Código de Ética profesional del CTMP.

De las definiciones

Artículo. 9 En el presente reglamento se entiende por actividades científicas a los cursos, cursillos, foros, jornadas, simposios, mesas redondas, conferencias, seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades cuyas definiciones están en el glosario que forma parte de este reglamento, en donde se especifica el concepto, los objetivos, los participantes, la organización, el desarrollo y la duración de cada una de ellas de acuerdo a las normas vigentes,



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

adoptadas según este reglamento con la aprobación del Consejo Nacional o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Artículo. 10 Normar los procedimientos para otorgar Auspicio – Validación – Promoción Institucional por parte del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Objetivos Específicos

Artículo. 11 Los objetivos específicos son:

- a. Calificar y determinar el tipo de actividad que puede ser auspiciada, validada y promocionada por el CTMP.
- b. Establecer los requisitos para su solicitud.
- c. Fijar los procedimientos a seguir.
- d. Reconocimiento de las instituciones más activas y comprometidas con los fines del CTMP.

CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES AUSPICIAR A INSTITUCIONES SOLICITANTES

Artículo. 12 El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá otorgar el Auspicio Institucional a:

- a. Congresos Nacionales, e Internacionales.
- b. Cursos, Simposios, Seminarios, Mesas Redondas.
- c. Jornadas, Conferencias, foro, Talleres.
- d. Diplomados, publicaciones y otras actividades de índole académico.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo. 13 El Auspicio será solicitado por la representante acreditada de la Institución, Asociación, Sociedad de Tecnólogos Médicos organizadora de la actividad académica, que califiquen normativamente con los fines y objetivos institucionales del CTMP, se tendrá en cuenta la habilidad profesional correspondiente.

Artículo. 14 Se podrá conceder Auspicio Institucional a las actividades académicas organizadas por las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Salud: Hospitales, Institutos Nacionales y otras dependencias.
- b. Essalud: Hospitales, Institutos Nacionales y otras dependencias.
- c. Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales: Hospitales y otras dependencias.
- d. Clínicas Privadas.
- e. Sociedades Científicas, reconocidas por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.
- f. Facultades y/o Escuelas de Tecnología Médica
- g. Asociaciones, Sociedades y/o Centros de Estudiantes de Tecnología Médica, previa identificación como tales.

Artículo. 15 Las instituciones no comprendidas en el artículo anterior podrán solicitar Auspicio Institucional, siempre que reúnan los demás requisitos establecidos en el reglamento, y merezcan la aprobación del Comité de Asuntos Científicos y Culturales respectivo.

Artículo. 16 El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá respaldar con promoción Institucional, las actividades organizadas por tecnólogos médicos en los siguientes rubros:

- a. Actividades deportivas



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

- b. Actividades artísticas
- c. Actividades recreativas
- d. Otras afines.

Artículo. 17 El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá avalar o emitir informes técnicos con respaldo institucional:

- a. Auditorías
- b. Peritajes
- c. Otras de índole técnico contencioso administrativo.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS

Artículo. 18 Para obtener el respaldo Institucional, la Institución organizadora de la actividad académica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud dirigida al Decano (a) Nacional o Regional, de acuerdo al artículo 2 del presente reglamento, con una anticipación mínima de 30 días calendario antes de la fecha programada del evento.
- b. Adjuntar: el pago respectivo a la cuenta del consejo nacional o regional correspondiente, considerándose el monto del costo más alto en la inscripción del evento, o el canje de becas, según económico según cuadro siguiente:



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Evento con Nro. Asistentes	de 20 a 30	de 40 a 80	de 100 a 150	de 160 a 200	Más de 220
ASOCIACION REGISTRADA	NINGUNA	1 BECA o 2 medias becas	2 BECAS o 4 medias becas	3 BECAS o 6 medias becas	4 BECAS u 8 medias becas
INSTITUCION EXTERNA*	1 BECA	2 BECAS	3 BECAS	4 BECAS	5 BECAS

Los eventos que son de ingreso libre no requieren la asignación de becas.
Los desembolsos serán efectuados en la cuenta del consejo respectivo.
*Denomínase “Institución Externa” a aquellas que no tienen registro institucional.

- c. Adjuntar el formato de organización del evento, según formato.
- d. Presentar copia simple de registro institucional.
- e. Cumplir como mínimo un total de 17 horas lectivas (1.0 Crédito otorgado por una universidad licenciada). Opcional al tipo de evento.
- f. Que el representante o miembros de junta directiva no tengan antecedentes penales en delitos de estafa, apropiación ilícita, falsedad genérica o sanciones ético deontológicas del CTMP.
- g. Otros requisitos que considere el Comité.

Artículo. 19 Los organizadores del evento académico se comprometen a:

- a. Cumplir con la entrega de información fidedigna sobre el programa del evento y el aporte correspondiente al derecho de auspicio institucional.
- b. Presentar un informe al Colegio Tecnólogo Médico del Perú, de la actividad auspiciada. Dicho informe deberá ser entregado en el lapso de 30 días de finalizado el evento.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Además, adjuntarán el programa definitivo del evento, que avalen el cumplimiento de la programación del evento, como manifestación de idoneidad científica y cultural.

El Colegio Tecnólogo Médico del Perú se reserva el derecho de nombrar a uno de sus miembros para verificar el desarrollo y el nivel académico de la actividad auspiciada, quien debe emitir un informe al concluir la actividad.

c. Entregar la certificación que corresponda únicamente a los que cumplan con las exigencias académicas y administrativas de los organizadores y auspiciadores del evento según acuerdo. Con la numeración correlativa en sus certificados o constancias de asistencia, que deberá informar al CTMP.

d. Consignar en la promoción del evento y en las certificaciones, el nombre y el emblema del Colegio Tecnólogo Médico del Perú en un lugar preferencial en los materiales impresos (con un diseño decoroso y formal) y si es el caso con la mención de la Región correspondiente, con el respectivo número de resolución y registro de auspicio.

e. Comunicar oportunamente al Consejo respectivo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, las modificaciones de fecha o contenido, que por razones de fuerza mayor tuvieran que realizarse.

f. Asumir bajo responsabilidad los gastos parciales o totales que irroque la actividad, por la difusión de la misma y la certificación de los participantes.

Artículo. 20 El auspicio del Colegio Tecnólogo Médico del Perú compromete a:

- a. Permitir el uso de su nombre y emblema en la promoción del evento, como entidad auspiciadora.
- b. Difundir en su página Web y en sus medios de comunicación el evento auspiciado.
- c. Visar y firmar los certificados o constancias de asistencia de las actividades en las que el CTMP participa como organizador o coorganizador, según acuerdo.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo. 21 El Consejo Nacional y/o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú llevarán un Libro de Registro de los Auspicios otorgados, consignando en forma correlativa los auspicios concedidos, consignando la resolución y fecha de sesión en la que se aprueba el auspicio. En el registro se considera:

- a. Número de Auspicio
- b. Nombre de la institución organizadora.
- c. Nombre del Presidente o coordinador del evento
- d. Nombre y denominación del evento
- e. Fechas del evento
- f. Horas lectivas y Créditos otorgados
- g. Lugar del evento
- h. Becas otorgadas por el comité organizador.
- i. Programa y tarifas del evento y la relación de expositores con sus respectivos temas.
- j. Número de participantes del evento.

Artículo. 22 Los Consejos Regionales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú deberá remitir al Consejo Nacional copia del Registro de sus Auspicios.

CAPITULO V

DE LOS INFORMES TÉCNICOS

Artículo. 23 El Consejo Nacional del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú es el ente encargado de la recepción de las consultas técnicas realizadas por organizaciones (instituciones públicas o privadas) o personas interesadas sobre temas relacionados a Tecnología Médica. Estas consultas son derivadas al Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú para su análisis y evaluación, emitiendo el informe técnico correspondiente dentro de los plazos señalados.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo. 24 El Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú solicitará información y/o opinión técnica a las sociedades y/o asociaciones científicas, organizaciones especializadas y/o profesionales debidamente calificados en la materia, cuando lo crea necesario. Este pedido se cursará a través de la secretaria del Decanato Nacional, debiendo ser emitido el pedido dentro de los 30 días calendarios de haber recibido la solicitud.

Artículo. 25 El Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá solicitar una sesión extraordinaria, en el caso que sea necesario, antes de emitir una opinión o un informe técnico específico.

Artículo. 26 Los informes técnicos emitidas por el Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú a particulares será otorgado previo pago a la cuenta del Consejo Nacional en el rubro que corresponde en el TUPA, el mismo que será distribuido de la siguiente forma:

Consejo Nacional	40%
Licenciado(s) responsable del informe artículo 24 que emite el informe	60%

En el caso que la solicitud sea remitida por un consejo regional será distribuido de la siguiente manera:

Consejo Nacional	20%
Consejo Regional	20%
Entidad y/o profesional que emite el informe	60%.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo. 27 El incumplimiento del presente Reglamento, posibilita al Consejo Nacional o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, a retirar el Auspicio Institucional otorgado, incluso para eventos programados en el año vigente lo que deberá ser comunicado, por escrito, a la institución organizadora del evento y a la comunidad interesada.

Artículo. 28 El Consejo Nacional o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú llevará un registro de eventos a los cuales se les haya retirado el auspicio, así como, de las instituciones que hayan hecho uso indebido del nombre y emblema institucional sin contar con auspicio.

Artículo. 29 La institución que hagan uso indebido del nombre y emblema institucional sin contar con auspicio, se harán acreedoras a las sanciones que establezcan el Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, así como la denuncia legal pertinente ante la autoridad competente.

Artículo. 30 El Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú difundirá a través de su Página Web los aspectos concernientes al auspicio académico y lo contemplado en el artículo 20.

Artículo. 31 El presente Reglamento será comunicado a las principales instituciones Científicas por nuestros medios informativos.

Artículo. 32 Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por las Comisiones respectivas.

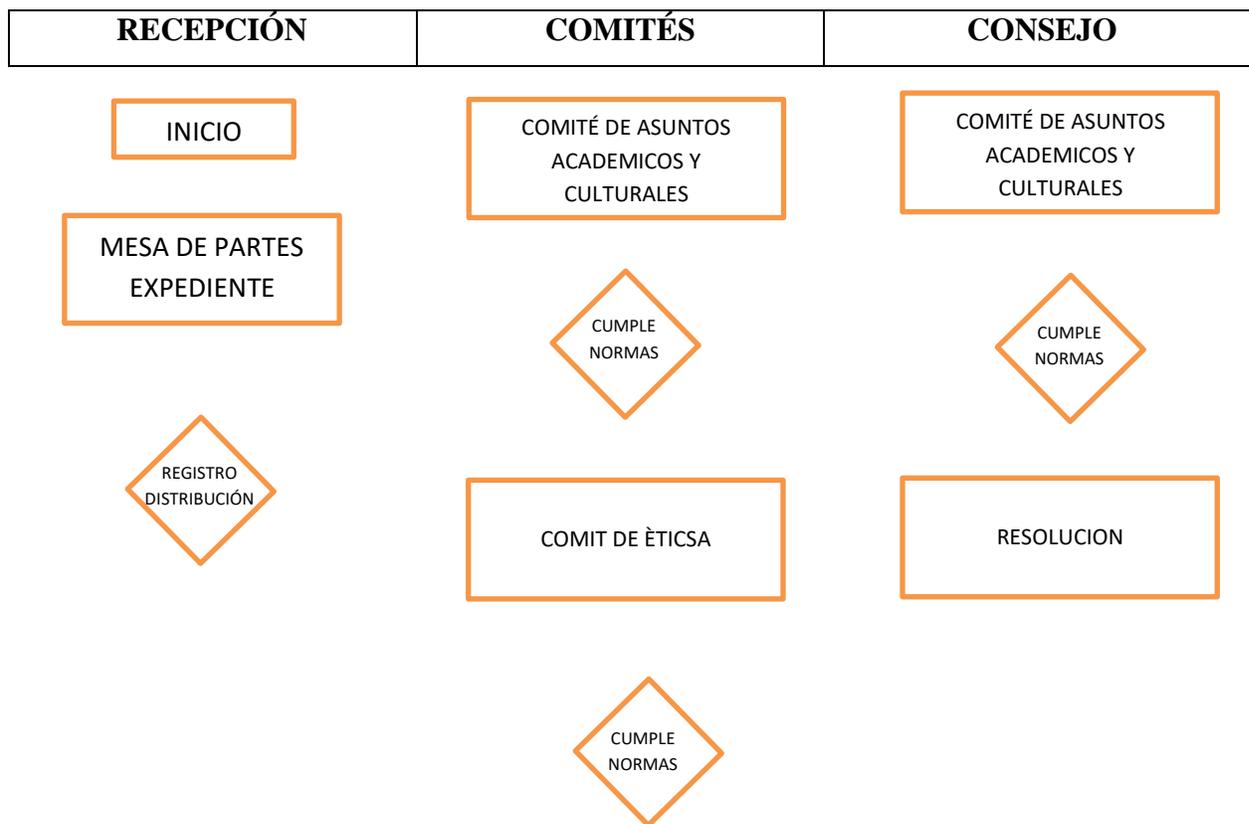


CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

FLUXOGRAMA DE ENTREGA DE AUSPICIOS





CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXOS

Anexo N° 1

CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LAS SOLICITUDES DE CURSOS, CONGRESOS Y OTROS QUE REQUIERAN AUSPICIO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL CTMP

1. Título del Curso
2. Objetivos: Generales y/o Específicos
3. Organización: Incluir
4. Fecha Lugar Horas (Teóricas y/o prácticas) Créditos propuesto: (1.0 crédito= 17 horas lectivas) Grupo a quien va dirigido Costo Responsables u organizadores
5. Metodología.
6. Mencionar las metodologías de enseñanza-aprendizaje que se utilizará durante el desarrollo del contenido propuesto.
7. Evaluación: Incluir Opcional
8. Los considerandos técnicos que permitirán la evaluación de los participantes a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos para acceder a la certificación correspondiente. Opcional
9. Cronograma o Programa de Actividades:
10. Fecha y hora Temática Expositor (es)
11. Número y tipo de público al que está dirigido.

“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 2

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. CURSO:

Actividad académica que tiene valor mínimo de un crédito.

1.1. Objetivo: Capacitación teórica y/o práctica, según syllabus.

1.2. Participantes:

1.2.1. Coordinador: Responsable de la organización del curso

1.2.2. Profesor (s): Responsable de las exposiciones teóricas y prácticas, si las hubiere

1.2.3. Alumnos: Participantes de acuerdo al número de docentes y al syllabus.

1.3. Duración: Un curso no tendrá menos de 1 crédito académico, que es igual a la labor de una hora semanal-semestral para las exposiciones teóricas (17 horas), o de dos horas semanales-semestrales para la práctica (34 horas).

2. CURSILLO:

Actividad académica que tiene valor de menos de 1 crédito.

2.1. Objetivo: Capacitación teórica y/o práctica según el syllabus

2.2. Participantes:

2.2.1. Coordinador: Responsable de la organización del curso

2.2.2. Profesor (s): Responsable de las exposiciones teóricas y prácticas, si las hubiere

2.2.3. Alumnos: Participantes de acuerdo al número de docentes y al syllabus.

2.3. Duración: Un cursillo no tendrá menos de nueve horas teóricas o 18 horas prácticas.

3. CONFERENCIA:

Disertación sobre un tema por un expositor calificado.

3.1. Objetivo: Presentación de información actualizada por un experto.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

3.2. Participantes:

3.2.1. Coordinador: Responsable de la organización.

3.2.2. Expositor: Encargado de la disertación

3.2.3. Participantes: De acuerdo a disponibilidad.

3.3. Duración: Cuarenta y cinco minutos como mínimo y sesenta minutos como máximo.

Veinte a treinta minutos para las preguntas y respuestas.

4. SEMINARIO:

Actividad académica para el adiestramiento y orientación a la investigación de un solo tema.

4.1. Objetivo: Analizar, discutir y plantear interrogantes sobre un tema que requiere ser investigado.

4.2. Participantes: Subgrupos de hasta 12 participantes que designan un presidente y un secretario.

4.3. Dinámica: Los subgrupos discuten el tema y exponen posteriormente los resultados en un plenario. El plenario es la reunión de todos los subgrupos para exponer, debatir y arribar a conclusiones finales sobre el tema tratado.

4.4. Duración: 17 horas como mínimo (un crédito)

5. FORO:

Reunión de un grupo académico bajo una presidencia para la discusión de un tema.

5.1. Objetivo: Llegar a conclusiones sobre un tema a través de una libre expresión de ideas y opiniones de los participantes.

5.2. Participantes:

5.2.1. Coordinador,

5.2.2. Secretario,

5.2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

5.3. Duración: Máximo de dos horas.

6. SYMPOSIUM:

Actividad académica en que un grupo de expertos expone y analiza diversos aspectos, previamente asignados, sobre un tema.

6.1. Objetivo: Analizar un tema en forma integral o desde diferentes aspectos relacionados.

6.2. Participantes:

6.2.1. Director,

6.2.2. Expositor (no más de seis)

6.2.3 Participantes, de acuerdo a disponibilidad.

6.2.4. Asistentes.

6.3. Duración: Las ponencias tendrán en conjunto una duración de 60 a 90 minutos. Las preguntas y respuestas tendrán una duración mínima de 20 a 30 minutos.

7. MESA REDONDA:

Actividad académica en que un grupo seleccionado de especialistas discuten sobre un tema. Modo concreto de obtener resultados en el menor tiempo posible.

7.1. Objetivo: Profundizar el conocimiento sobre un tema que es discutido desde diferentes perspectivas.

7.2. Participantes:

7.2.1. Moderador,

7.2.2. Dos a seis expositores,

7.2.3. Participantes, de acuerdo a disponibilidad.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

- 7.3. Duración: Cuarenta a noventa minutos de exposición en forma de breves intervenciones orientadas por el moderador y veinte a treinta minutos como mínimo de preguntas y respuestas.

8. TALLER:

Actividad académica en la que se intercambian experiencias y habilidades.

- 8.1. Objetivo: Adquirir experiencias de manejo, destrezas y habilidades en un área determinada.
- 8.2. Participantes:
- 8.2.1. Coordinador,
- 8.2.2. Asesores o monitores
- 8.2.3. Asistentes, no más de 12 por grupo.
- 8.3. Duración: De acuerdo al tema.

9. CONGRESO:

Es un evento en que se dan diferentes actividades académicas.

- 9.1. Objetivo: Actualizar a un grupo de profesionales en determinadas áreas.
- 9.2. Participantes: De acuerdo a las diferentes actividades académicas que se desarrollen en el Congreso.
- 9.3. Duración: No menor de tres créditos académicos

10. JORNADA:

Evento de corta duración (menos de un día, pero más de seis horas).

- 10.1. Objetivo: Exponer temas diversos relacionados entre sí
- 10.2. Participantes:
- 10.2.1. Coordinador,



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

- 10.2.2. Secretario,
- 10.2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.
- 10.3. Duración: Máximo de seis horas.

11. DIPLOMADOS:

Son cursos cortos, con programación de duraciones de semanas o meses, enfocadas en temas específicos.

- 10.1. Objetivo: mejorar el desempeño laboral profesional
- 10.2. Participantes:
 - 10.2.1. Coordinador,
 - 10.2.2. Secretario,
 - 10.2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.
- 10.3. Duración De acuerdo al tema.